

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Entendemos como accidente escolar a: toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el establecimiento o en el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera del Liceo, como giras de estudios, visitas a centros de educación superior, salidas pedagógicas, cambios de actividad que, por su gravedad, tenga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los incidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el Liceo, por tanto, cualquier tipo de agresión en el trayecto será considerado como tal, entregando el parte escolar, siendo el hospital o administrador de salud quien posteriormente determinará las causas y su calidad de accidente escolar y podrá rechazar o cuestionar el seguro, por lo que, ya no será responsabilidad del Establecimiento dicha decisión, pues estaría cumpliendo con la obligación de proteger al estudiante.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar.

I.- De la prevención

- El Comité de Seguridad y Prevención, Convivencia Escolar, Orientación, en conjunto con los Profesores Jefes, diseñarán estrategias, para ser aplicadas en consejo de curso, referidas al autocuidado y la prevención de riesgos dentro y fuera del establecimiento.
- Taller con docentes para conocer y aplicar la normativa que tienen los organismos de seguridad en la detección y prevención de accidentes.
- Informar y trabajar la temática del autocuidado, la prevención de riesgos, y el uso del seguro escolar, en las reuniones con padres, madres y apoderados.

II.- De la detección.

Cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea docente, asistente de la educación, padre, madre, apoderado y/o estudiante del Establecimiento que detecte algún accidente escolar, deberá informar de inmediato a Inspectoría General u otro Directivo o Técnico, quien será el encargado de activar el protocolo de actuación. Si el accidente no involucra observadores será responsabilidad del accidentado, sus padres, y/o apoderados, entregar la información para tomar conocimiento.

III.- Del procedimiento de actuación

Al interior del Establecimiento:

A) En caso de Accidente escolar LEVE

- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo, docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento, quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a secretaría del liceo, dando aviso a inspectoría general.
- Medida de contención: Si el estudiante es llevado a la oficina de secretaría se debe resguardar primero su integridad física (utilizando silla de ruedas para traslado si fuese necesario). En la oficina se llenará el formulario de accidente escolar y se verificará la condición del menor.
- Comunicación con la familia. Desde inspectoría se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a retirar al estudiante con el parte de accidente escolar, para que proceda a llevarlo a un centro asistencial. En caso de no obtener comunicación con el apoderado, se llamará al suplente u otro familiar para informar de la situación y puedan acercarse al Liceo o al centro de salud para atender al estudiante.

B) En caso de accidente escolar GRAVE



- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo, docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento, quien debe prestar apoyo e informar de inmediato a inspectoría general.
- Medida de contención: Se debe resguardar su integridad física y emocional, inspectoría es quien se comunica con el centro de atención de urgencia para que se acerquen al establecimiento. En secretaría llenará el formulario de accidente escolar.
- Comunicación con la familia: Inspectoría llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud donde se llevará al estudiante, en el caso de no poder asistir a la brevedad, el apoderado deberá contactarse con un familiar u otra persona para que se dirija al centro asistencial y se responsabilice del estudiante.
- Comunicación con Ambulancia: Inspectoría llamará a Ambulancia para que traslade al estudiante al centro de salud. En caso de no haber disponibilidad de ambulancia, se llamará al apoderado, para que en conjunto se determine los pasos a seguir.
- Luego del traslado y de la atención médica, el padre, madre y/o apoderado deberá comunicar al Liceo el diagnóstico, asimismo entregar el informe o certificado médico y comunicar la fecha del reintegro a clases del estudiante.
- Se deja registro del accidente en libro foliado de Inspectoría General.
- Inspectoría General debe realizar un seguimiento del accidentado: de las indicaciones, recomendaciones y observaciones del médico, como también de las posibles consecuencias que pueda presentar el accidente.

Al exterior, trayecto desde su domicilio al establecimiento y viceversa:

- Si el accidente del estudiante ocurre durante el trayecto y llega a clases, es el estudiante, el responsable de informar a Inspectoría General, quién activará el protocolo.
- Si el alumno no logró llegar al establecimiento debido al accidente en su trayecto, el apoderado es el encargado de llevar cuanto antes al estudiante a un centro asistencial. Posteriormente, debe informar al Liceo y solicitar el documento de accidente escolar para hacerlo llegar al centro de salud.
- Si el accidente ocurrió en el trayecto hacia su casa, es el apoderado el responsable de llevarlo a urgencia, informar de inmediato o en su defecto a primera hora del día siguiente de clases a Inspectoría General de la situación del estudiante y solicitar el documento de accidente escolar para hacerlo llegar al Centro de Salud.

Observaciones:

- El centro de atención médica en el cual será atendido el estudiante es el hospital de la comuna, ubicado en calle Doctor Octavio Orellana #50. Su número de teléfono de emergencia es 131.
- Todo accidente escolar será investigado por Inspectoría General, para evitar que el hecho se repita, además conocer las responsabilidades y aplicar las medidas y/o sanción que corresponda.
- El apoderado del estudiante debe informar al colegio respecto del estado de salud de su pupilo y hacer llegar la documentación al Establecimiento.
- Es importante señalar que cualquier situación de accidente escolar ocurrido dentro o fuera del Establecimiento, aunque sea considerada leve, es obligación del estudiante o el apoderado, informar al profesor, paradocente o Inspector General.
- En el caso que el estudiante haya sentido alguna molestia posterior a un golpe o lesión leve, dentro o en el trayecto al Establecimiento y no haya informado de esta situación, es el apoderado quien debe trasladarlo al hospital y posteriormente retirar el parte de accidente escolar en el Liceo.





- En caso, de que el estudiante requiera alguna atención médica en el horario de clases, ya sea control, curaciones u otros, es el apoderado, quien debe acudir al Establecimiento a retirar a su pupilo para llevarlo al centro asistencial.

Lebu, marzo 2023

